

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00258-00
Demandante	MARIA CEBALLOS SANCHEZ
Demandado	NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Asunto	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta que de los hechos de la demanda se deduce que todos los daños que reclama la parte demandante devienen de actos administrativos proferidos por las entidades demandadas, la parte demandante deberá proceder a subsanar la demanda dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del CPACA y de acuerdo con los siguientes requerimientos

- 1) Deberá indicar los actos administrativos cuya nulidad se demanda y el restablecimiento del derecho que persigue.
- 2) Deberá aportar los actos administrativos demandados con constancia de su notificación o publicación.
- 3) Deberá indicar las normas vulneradas y el concepto de vulneración
- 4) Deberá aclarar en los hechos de la demanda que relación existe entre cada una de las entidades demandadas y los actos que se demanden.
- 5) Cumplir con todos los requisitos señalados en el art. 162 del CPACA y aportar todos los anexos de la demanda de que trata el art. 166 del CPACA
- 6) De lo subsanado se deberá aportar una copia de la demanda y sus anexos por cada entidad demandada, otra para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, otra para el Ministerio Público y una última para que quede en el Juzgado a disposición de los notificados.
- 7) Deberá la parte demandante además tener en cuenta que si lo que se demanda es el cumplimiento de una sentencia, el ordenamiento jurídico tiene previsto el proceso ejecutivo.
- 8) Deberá adecuarse el poder al medio de control que debe ser instaurado.
- 9) Aportar certificado de existencia y representación de las entidades que no fueron creadas por la constitución o la ley y / o no correspondan a la Nación o entidades territoriales.

NOTIFIQUESE,

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS  
Nº. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00  
a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO